

PARRAL, 20 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.726

**VISTOS:**

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud", suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 326 de fecha 02 de Enero de 2015 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio "Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud".-
- 5).- Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014 que designa como Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-


**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, convenio "Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud", suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule se obliga a transferir la suma de \$ 67.993.858 (Sesenta y siete Millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos.-), Recursos destinados a financiar las estrategias y componentes del programa.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2015 del Departamento de Salud Municipal.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
IDH/ARC/DMT/DJO/jao  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Jefe de Programa
- 3.- Directora CESFAM
- 4.- Asesora Técnica
- 5.- Jefe Control de Gestión
- 6.- Jefe de Finanzas
- 7.- Archivo Salud

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**  
ALCALDE (S)